



N.º 647.037



D. Blas Gonsa Boño

D. Rafael Martinier Sanchez

D. José Fernandez Sanchez

D. Patricio Lopez Albajín

D. Demetrio Guinener Bordón

D. Domingo Tamayo Sanchez

D. Juan^{co} Merodio Guinener

Contribuyentes

D. Juan Ant^o Sanchez Buedia

D. Pedro Lora Barceló

D. Juan Montesinos Dallerter

D. Severiano Napata Saer

D. Eugenio Napata Gastejon

D. Gregorio Saer Fernandez

D. Ascensio Saer Napata

D. Antonio Napata Pardo

D. Victoriano Lomer Penr

D. José Napata Guinener

D. Juan Martinier Campos

D. Ant^o Davano Audelas

D. Petronilo Sanchez Albajín

ante dichos que componen el Ayuntamiento y junta municipal con triple número de contribuyentes para ser el medio de hacer efectivo el cupo y recargo de consumos para el año de 1878 a 1879 y entera dos de la Instruccion de 24 de Julio de 1876 y las disposiciones y Reales Ordenes de 25 de Mayo de 1878 y disueltos suficientemente dichos artículos y por unanimidad se acuerda: en primer término acordar lo que se calcula pueda importar la venta libre de carnes y tocino frescos con el gravamen y sus recargos correspondientes segun previene la instruccion. Y en segundo lugar que lo que

